



SELIQUARTO, VINTE MARA-
VERIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENIA Y DOS.

Yo el Sr. D. Juan de Sola, año de mil
Setecientos noventa y dos, el Sr. Gobernador y Con-
sejo de esta Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata
por la Real Cedula de su Magestad de veinte y dos de Mayo
de este presente año, y firmada en San
Juan de los Rios de la Plata a diez y siete de Mayo de este
presente año de mil Setecientos noventa y dos.

Al Sr. D. Juan de Sola
Al Sr. D. Juan de Sola

Yo el Sr. D. Juan de Sola
Yo el Sr. D. Juan de Sola

En la ciudad de Santiago de Nuevo Dia de O.
a diez y siete de Julio, año de mil Setecientos noventa y dos.
Yo el Sr. D. Alfonso Albuquerque, Cavallero Gran
Cruz del orden de S. Juan, Cefe de Cruzada de
la R. Armada del Consejo de Indias, y Gobernador
de lo Politico y Militar de esta Plaza de Indias: Que
mediante la Comision echada al Acuerdo que
antecede por el Diputado del Comunal D. Pedro
Palla y a que haora que la Chisporriada de O.

